

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43495 BURGOS

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Burgos, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la sección primera del concurso voluntario número 536/2010, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 2010 auto declarando en concurso voluntario a la mercantil "Westher Tir, Sociedad Limitada" con cif número B-09446204, doña Esther Montes García, con DNI número 45423444-P, y don Francisco Javier Martín Martín con DNI número 45419941-R, estos dos últimos casados en régimen de gananciales y cuyo centro de intereses principales todos ellos los tienen en avenida Castilla, número 39, 2.º, de la localidad de Aranda de Duero (Burgos).

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Burgos, 30 de noviembre de 2010.- La Secretaria judicial.

ID: A100090377-1